

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
			VERSIÓN: 4	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	

FECHA DE SOLICITUD:	18/09/2023	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD - RIAS	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD - RIAS	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo		

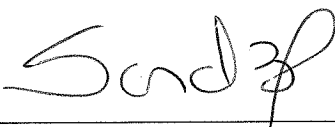
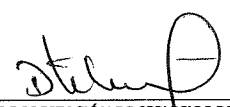
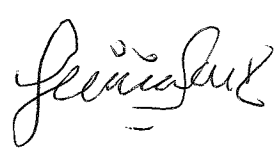
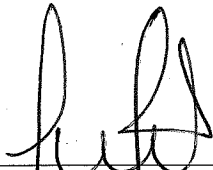
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como ENFERMERO(A) dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA: \$	18.418
NUMERO DE HORAS:	186		
VALOR TOTAL:	\$3.425.748	PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		

PERFIL REQUERIDO:	
ESTUDIOS:	ENFERMERO(A)
EXPERIENCIA:	MINIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un ENFERMERO(A) ya que la Dirección del Gestión del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.

OBLIGACIONES
1. Realizar el fortalecimiento de las competencias del talento humano. 2. Realizar el Informe de adherencia de las temáticas abordadas por Subred. 3. Realizar acompañamiento al equipo de salud de acuerdo con el cronograma propuesto en el plan de fortalecimiento de competencias y habilidades del talento humano. 4. Aportar a la elaboración de informes mensuales: relación de los participantes en listado de asistencia (presencial o virtual), informes de pre y post test, acta de reunión, listas de chequeo, presentaciones, entre otros. 5. Articular al interior de cada Subred, con gobernanza, PS PIC, Equipos territoriales, las acciones que permitan el fortalecimiento de las competencias en temas de enfoque diferencial y las demás que aplique. 6. Contribuir en la realización de los análisis de los indicadores aportando al análisis del informe y a las acciones planteadas en el plan de mejora. 7. Dar apoyo técnico sobre datos solicitados en el marco del convenio. 8. Participar en la elaboración del listado de las temáticas a abordar durante la ejecución del convenio, de acuerdo con análisis previo. 9. Elaborar y/o actualizar las fichas técnicas por tema unificadas con la respectiva presentación. 10. Realizar acompañamiento en Secretaría Distrital de Salud relacionado con convenio y temas relacionados con gestión del riesgo. 11. Capacitación y socialización de avances en reuniones en los espacios definidos de cada Subred. 12. Realizar visitas de acompañamiento a los centros de salud y hospitales de las Subredes con el fin entrenar y verificar el proceso de seguimiento al equipo de salud. 13. Participar en los espacios que se convoquen por parte del nivel central o de la persona líder del convenio. 14. Ejecutar las acciones programadas por líder de convenio para implementación de la ruta. 15. Demás concernientes en el marco del presente convenio. 16. Mantener y entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. 17. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales 18. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud. 19. Las demás que la Subred norte considere pertinente, de acuerdo al objeto contractual. 20. Realizar actividades en el marco del convenio suscrito para la Ruta Integral de Atención en Salud designada.

1517.

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (E) DANNYS IVETH TEHERAN TURIZO	ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RIOS VELANDIA
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.	
FIRMA	
	
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA MARIA MEDINA ORNA	